



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220045200

Con base en las actuaciones obrantes en el expediente el despacho

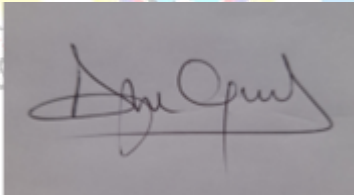
DISPONE

1. Negar las solicitudes de reconocimiento de personería y remisión del expediente de manera digital en la medida que Central de Inversiones S.A., no es parte dentro del trámite de la referencia.

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., por secretaría procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 18/01/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 006

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria